

Expediente: 77/12-I1

Carátula: GALLARDO ANGELICA ROSA C/ COSSIO BENJAMIN JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222633428 - MORA, MARIA JOSE-DEMANDADO

90000000000 - COSSIO BENJAMIN JOSE, -DEMANDADO

27303094461 - ESPARZA, HUGO NORBERTO-DEMANDADO

20166918643 - LOPEZ, WALTER EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - PAVON, JOSE FRANCISCO-DEMANDADO

27266848701 - COLOMBRES TERAN, JULIETA-POR DERECHO PROPIO

27300681455 - ORCE, NADIA EDITH-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 77/12-I1



H105026408825

JUICIO: GALLARDO ANGELICA ROSA c/ COSSIO BENJAMIN JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. NADIA EDITH ORCE (M.P. 7281)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.808.956,91)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209611757088** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0170070120000030773077**, **CUENTA N° 70-307730/7** perteneciente a **NADIA EDITH ORCE, CUIT 27-30068145-5**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios aprobada en fecha 05/08/2026 por el monto de \$5.227.127,08, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$5.227.127,08 – \$418.170,17 = \$4.808.956,91).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$940.882,88)** en

concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209611757088** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$940.882,88 por los aportes de ley 6059 del NADIA EDITH ORCE (M.P. 7281), se componen a razón de \$522.712,71 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$418.170,17 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **NADIA EDITH ORCE (M.P. 7281)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- 77/12-11MDJV

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.